



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

El Pleno del Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2017, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de la toma de agua para agricultura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bahabón de Esgueva, a 2 de febrero de 2017.

La Alcaldesa,
M.^a del Carmen Palomino Martínez